## EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL FONDO DE PROMOCION DE LA CULTURA

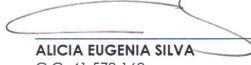
NIT: 860.039-703-7

## CERTIFICA:

Que los miembros de la Junta Directiva, así como los fundadores, representantes legales y demás miembros órganos de dirección, no han sido declarados responsables penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico social, ni contra el patrimonio económico.

Así mismo, certifico que los miembros de la Junta Directiva, así como los fundadores, representantes legales y demás órganos de dirección, no han sido sancionados con la declaración de caducidad de un contrato celebrado con una entidad pública.

Esta certificación se expide de conformidad con el numeral 3 del Art 364 -3 del Estatuto Tributario a los 23 días del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018).



C.C. 41.579.160 Representante Legal



Fondo de Promoción de la Cultura

MUSA Bogotá Carrera 6 # 7-43 - Tel. + 57 1 2431690 direccion@musa.com.co

MUSA Cali Carrera 4 # 6-59 - Tel. + 57 2 8893434 musalamerced@musa.com.co

www.musa.com.co

## LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL DEL FONDO DE PROMOCION DE LA CULTURA NIT: 860.039.703-9

## CERTIFICAN QUE:

- 1 El Fondo de Promoción de la Cultura es una Fundación Civil sin ánimo de Lucro.
- 2 Los estatutos del Fondo de Promoción de la Cultura están adoptados por el Decreto 1834 de 1997
- 3 De acuerdo con el Decreto 2150 de 2017, numeral 1.2.1.5.1.2, el Fondo de Promoción de la Cultura es un contribuyente del Régimen Tributario Especial.
- 4 En cumplimiento de su objeto social, el Fondo de Promoción de la Cultura desarrolla las actividades meritorias de desarrollo social previstas en el artículo 359 del Estatuto Tributario.
- 5 Las actividades meritorias de desarrollo social que ejecuta el Fondo de Promoción de la Cultura son de interés general y la comunidad tiene acceso a las mismas; de acuerdo con el numeral 3 del articulo 359 del E.T, el Fondo desarrolla Actividades culturales definidas por la Ley 397 de 1997 y aquellas actividades de promoción y desarrollo de la actividad cultural
- 6 En el Acta 189 de la junta Directiva del Fondo de Promoción de la Cultura, realizada el 07 de marzo de 2018, consta:
  - Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
  - Que los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
- 7 El Fondo de Promoción de la Cultura cumple con las disposiciones establecidas en el Título VI del Libro Primero del Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios.
- 8 Informamos que el número de formulario de la declaración de renta correspondiente al año gravable 2017 del Fondo es el 1113603430822, declaración que fue presentada el día 30 del mes de abril del año 2018.



Fouds de Premocion de la Culture

MUSA Bogotá Citoria 6 6 2 43 Tell x 52 1 (43149) dintri longen passomico

our department of section of

www.musa.cont.co

Esta certificación se expide a los 27 días del mes de Abril del año 2018, con la finalidad de solicitar la permanencia como contribuyente del impuesto sobre la renta y complementarios del régimen tributario especial, de acuerdo al Artículo 1.2..1.5.1.2., del decreto 2150 de 2017, para acreditar las disposiciones del Título VI del libro primero del Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios.

Alicia Eugenia Silva Representante Legal Revisor Fiscal
TP 192.359-T

Designado por Amezquita & Cia S.A.



Fondo de Promoción de la Cultur.

MUSA Bogota Carrento 9 7-12 - Tel. + 57 1 243 todo Gressler Simuse Carren

MUSA Call Garage to easy against the 180 un vitariores (Bario accordo)